

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR, EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO CON LA PARTICIPACION DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideren las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Alfredo Gobera Farro, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servien, el día 1 de octubre de 2015, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos.
2. Que el Dr. Alfredo Gobera Farro, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público y Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial

"La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

3. Que Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre, número 51 oriente Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Querétaro, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$6,853,261.57 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,853,261.57 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Querétaro, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, por parte de los Servicios de Salud del estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Servicios de Salud del Estado de Querétaro, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,853,261.57	\$0.00	\$6,853,261.57
TOTAL	\$6,853,261.57	\$0.00	\$6,853,261.57

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$ 6,853,261.57									\$ 6,853,261.57
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$ 6,853,261.57									\$ 6,853,261.57

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 22 UMM		TOTAL 2016
CON GASTOS DE OPERACION PARA 25 UMM		
1000	“SERVICIOS PERSONALES”	\$6,311,661.57
3700	“SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS”	\$151,600.00
34501	“SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	\$390,000.00
TOTAL		\$6,853,261.57

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto: (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (20)
---	---	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

QUERETARO, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016
No. de unidades: 20 UMM-0, 2 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110027	Dolores	473	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110038	Las Lajitas	1,020					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110042	Matanzas	240					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110078	Presa Del Carmen	195					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110037	La Laborcilla	887					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110094	Estación De Chichimequillas	27					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110066	San Rafael	1,914					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110007	Santa María De Los Baños	1,801					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110341	Colonia San Gabriel	185					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007		1		9	6,742	4	0			1	1	
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140081	Presita De San Antonio	43	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140052	El Herrero	59					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140135	La Puerta De Santiaguillo	27					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140041	Charape La Joya	125					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140063	Llano De La Rochera	109					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140042	Charape De Los Pelones	295					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140055	La Joya	156					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140046	La Estacada	1,972					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140040	Cerro Colorado (El Colorado)	510					QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140071	Ojo De Agua	661			QTSSA001740	Hospital Especialidades Niño y La Mujer	de del		
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009		1		10	3,957	3	0			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140086	La Purísima	857	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110249	La Laborcilla	195					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140136	La Purísima	66					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140092	El Salitre	4,758					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110365	El Pozo	1,220					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140074	El Patol	174					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140115	El Tránsito	212					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140096	San Isidro El Alto	368					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140195	Ejido Bolaños	346					QTSSA001740	Hospital de Especialidades Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009		2		9	8,196	3	0			1	1
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060032	San Rafael	813	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060021	La Poza	324					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060028	El Ranchito	82					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060077	San Miguelito	32					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060011	Charco Blanco	1,752					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060025	Puerta De San Rafael	978					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060027	Purísima De San Rafael	401					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060008	La Cantera	142					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	009	Jalpan de Serra*	220090095	Zoyapilca*	405					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	009	Jalpan de Serra*	220090060	Valle Verde*	596					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	003	Arroyo Seco*	220030042	Purísima de Arista*	2,304					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	003	Arroyo Seco*	220030029	Mesa de Palo Blanco*	310					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	003	Arroyo Seco*	220030030	Mesas de Agua Fria*	196					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal de Amoles*	220020152	El Llano de Huazquilico*	167					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal de Amoles*	220020083	Puerto de Tejamanil*	101					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal de Amoles*	220020069	Puerto de Escanelilla*	474					QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009		1		8	4,524	4	0			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140180	El Rincón de Ojo De Agua	462	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140073	Palo Alto	1,402					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140080	Presa De Becerra	418					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140214	La Cantera	197					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	013	Peñamilier*	220130043	Peña Blanca*	510					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	004	Cadereyta de Montes*	220040045	Higuerillas*	1,539					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	004	Cadereyta de Montes*	220040129	Vizarrón de Montes*	2,235					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	018	Tolimán*	220180050	San Pablo Tolimán*	3,667					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	004	Cadereyta de Montes*	220040013	Boxasni*	1,481					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	004	Cadereyta de Montes*	220040015	Boyé*	1,975					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	004	Cadereyta de Montes*	220040067	Mintehé*	496					QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009		1		4	2,479	4	0			1	1
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050099	Ailitos	82	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050007	Ejido Patria	944			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050036	Puerta De Enmedio	876			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050004	Nuevo Alamos	224			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050055	Los Trigos	266			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050039	Puerto De San Antonio	186			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050016	El Fuenteño	263			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050019	La Joya	112			QTSSA000796	CS. Puerto del Coyote	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009		1		8	2,953	3	0	1	1	1	1
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160038	Ojo de Agua	1,185	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160028	El Jazmín	1,682			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160017	Dolores Godoy	450			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160069	Tuna Mansa	310			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160050	Sabino Chico	700			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160065	Santa Rita	151			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160188	El Rincón de Santa Rita	80			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009		1		7	4,558	3	0	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160023	La Estancita	111	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160031	Laguna de Vaquerías	1,295			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160262	Ojo de Agua de Vaquerías	68			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160044	Perales	215			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160051	Salto de Vaquerías	271			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160052	San Antonio Zatlauco	67			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160045	San Pedro Potrerillos	172			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160071	Vaquerías	820			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009		1		8	3,019	3	0	1	1	1	1
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010045	San Pablo	565	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010060	La Cruz (San Bartolo)	500			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010065	La Piní	231			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010028	Palos Altos	224			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010003	El Apartadero	233			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010126	La Loma del Apartadero	47			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010153	Santa Clara	137			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010119	La Cruz del Apartadero (La Garita)	350			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010116	Buenos Aires (El Apartadero)	284			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010072	El Rayo	311			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010156	El Baño	20			QTSSA000014	CESA Amealco	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011		1		11	2,902	3	0	1	1	1	1
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160049	El Rosario	2,117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160179	Rancho El Colorado	22			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160022	Estancia de Santa Lucía	481			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160081	La Corregidora	91			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160004	Barranca de Cocheros	384			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160029	La Laborcilla	269			QTSSA002160	CS Urbano San Juan del Río	QTSSA012935	Hospital General de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2009		1		6	3,364	3	0	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070171	Palo Seco	251	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	Los Sánchez	334			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070231	Rancho San Isidro (Familia Dorantes)	8			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070174	Familia Camacho	11			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070179	Familia Vega Soto	11			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070207	El Ordaz (Familia Arteaga Avila)	11			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070057	El Cardonal (La Tijera)	364			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070033	San Antonio	287			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070025	Alfredo V. Bonfil (Los Pérez)	868			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070182	Al Oriente de Los Pérez	46			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070045	Tunas Blancas	855			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070065	El Cerrito	205			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070028	La Purísima	519			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070122	Rancho El Machorril	1			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070275	Colonia Buenos Aires	23			QTSSA000895	CS Montes	Ezequiel	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009		1		15	3,794	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180081	El Saucito	141	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180043	Sabino de San Ambrosio	638			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180055	El Terrero	394			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180074	Barrio de García	733			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180066	El Madroño	71			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180095	Laguna de Alvarez	12			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180060	Zapote de Los Uribe (El Zapote)	17			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180106	El Puertecito (Zapote De Los Uribe)	21			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180017	Derramadero	90			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180013	Corralitos	12			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180020	García	16			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180100	Las Cuevitas (El Pilón)	3			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180034	Ojo de Agua	7			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180093	El Cardón	1			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180027	Maguey Manso	331			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180030	Mesa de Ramírez	723			QTSSA012911	CS Tolimán		QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009		1		16	3,210	3	0	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040099	San Javier	1,871	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040244	Barrio Los González	81			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040240	El Agua Salada	17			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040230	La Haciendita	44			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040144	El Banco (Cara De Palo)	40			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040085	Puerto del Salitre	868			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040006	Los Amolitos	457			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040024	Cerro Prieto	588			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040065	La Mesa Providencia	76			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040066	Mesa del Castillo (La Fajilla)	154			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040195	Barranca del Sordo	58			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040011	El Banco	253			QTSSA000656	CS Vizarrón	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009		1		12	4,507	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040052	Los Lirios	76	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040061	Los Martinez	56			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040058	Llanitos de Santa Bárbara	240			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040096	Los Ríos	191			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040303	Bordo de Santo Niño	13			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040104	Santa Bárbara	809			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040089	Rancho de Guadalupe	489			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040102	San Martín Florida	1,017			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040068	La Mora	215			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040250	Casas Viejas	25			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040336	Rancho Las Huertas	11			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040267	Pie de La Loma	12			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040088	El Ranchito	88			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040130	Yonthé	373			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040296	El Ranchito (Mintehé)	78			QTSSA000480	C.S. Cadereyta	QTSSA000475	Hospital General de Cadereyta	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011		1		15	3,693	3	0	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020071	El Ranchito	490	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020022	La Cebolla	73			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020006	Agua del Maíz	187			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020078	San José Cochinito	102			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020043	Loma de Guadalupe	34			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020108	San Isidro	145			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020021	El Carrizalito	177			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020109	Casas Viejas (Agua Enterrada San Carlos)	161			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020207	Puerto Pinto	31			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020060	Pie de La Cuesta	131			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020075	Puerto del Sabino	42			QTSSA000294	CS San Pedro El Viejo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009		1		11	1,573	3	0	1	1	1	1
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090069	Rancho Nuevo	124	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090102	Rancho El Noventa Y Nueve	2			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090165	San José de Los Paredones	2			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090108	El Rincón	93			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090177	El Pocito	122			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090018	Carrizal de Los Durán	90			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090116	La Mesa del Pino	54			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090185	El Cañón	52			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090078	San Juan de Los Durán	235			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090075	San Antonio Tancoyol	199			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090228	Rancho El Callejón	5			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090233	Las Nuevas Flores	30			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090032	Las Flores	12			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090215	La Cercada	51			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090049	Mesa del Sauz	142			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090056	Ojo de Agua	64			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090167	Tanchanaquito	8			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009		1		17	1,285	3	0	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020030	Derramadero de Bucareli	426	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020009	Agua Fria De Gudino	163			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020041	Joyas de Bucareli	160			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020066	Puerto del Derramadero	196			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana la Barranca	UMM-0,2209	002	Pinal de Amoles	220020239	Mesa chiquita (Mesa del Comalito)	16			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020248	Lindero del Tejamanil	69			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020105	Tepozán de Derramadero	19			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020051	La Meca	51			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020014	Barranca del Plátano	90			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020064	Poterillos	185			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020223	Joyas del Derramadero	47			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020003	Adjunta de Gatos	83			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009		1		12	1,505	3	0	1	1	1	1
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100061	Lagunita de San Diego	197	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100032	Pinalito de La Cruz	529			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100050	Tres Lagunas	611			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100079	La Joya Chiquita de San Antonio	5			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100005	La Agüita	102			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100101	La Huastequita	29			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100100	El Gavilán	39			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100060	Mesa de La Cruz	68			QTSSA001303	CS Valle Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009		1		8	1,580	3	0	1	1	1	1
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090037	Los Jasso	41	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090020	Carrizalito	67			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030156	La Tinaja	498			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Jalpan de Serra	220090005	Agua Fria	225			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090025	La Cuchilla	68			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090090	Tierra Fria	130			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090085	Soledad del Refugio	8			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030025	Laguna de La Cruz	49			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030008	El Bosque	52			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030031	Milpas Viejas	4			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030054	San José de Las Flores	159			QTSSA000446	C.S San Juan Buenaventura	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009		2		11	1,301			3	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020025	Coatlán de Los Angeles	267	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020082	Sauz de Guadalupe	565			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020074	El Rodezno	152			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020012	Alejandría De Morelos	169			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020139	Puerto de Alejandría	207			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020065	Puerto Colorado	254			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020091	Puerto de Huilitla	44			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020037	El Gallo	152			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020186	La Sierrita	42			QTSSA000212	CS Ahuacatlán de Guadalupe	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011		1		9	1,852	3	0	1	1	1	1
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090007	La Arena	117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090137	La Nopalera	9			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090047	Madroño	319			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090196	El Pino	58			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090197	Loma Delgada	150			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090067	Puerto Hondo	55			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020161	Las Guayabas (El Limón)	81			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020228	Palo de Agua	50			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020026	La Colgada	278			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020047	Maby	219			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090219	Jagüey (Jagüey Grande)	116			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020162	Las Majaditas	74			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020224	El Limón de La Cruz	37			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011		2		13	1,563	3	0	1	1	1	1
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030038	El Pocito	62	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030023	El Jardín	193			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030084	La Escondida de Hidalgo	9			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030016	El Durazno	41			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030026	La Lagunita	223			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030036	El Pino	53			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030002	Las Adjuntas	47			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030005	Alpujarras	70			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030059	El Tepozán	211			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030027	La Loma	15			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030055	San José del Tepame	79			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030131	Mesa del Platanito	2			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011		1		12	1,005	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100014	El Humo	510	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100042	Puerto de San Agustín	264			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100082	Cerro de San Agustín	147			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100055	La Yesca	225			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100036	Puerto Hondo	46			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100024	Mesa del Jagüey (Jagüey Del Muerto)	104			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100023	Mesa del Fortín	74			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100010	Camarones	164			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100045	San Onofre	99			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011		1		9	1,633	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090122	Los Naranjitos	27	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090080	San Vicente	148			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090136	Puerto de San Vicente	53			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090054	Lomas de Juárez	63			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090105	Charco Prieto	21			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090187	Cerritos	6			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090062	Petzcola	65			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090003	Agua Amarga	76			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090072	Sabino Chico	191			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090058	Ojo de Agua de Los Mar	84			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General de Jalpan de Serra	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090073	Sabino Grande	96			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090088	Tancoyolillo	16			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090230	Rancho Tres Cruces	3			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090134	Malila	9			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090038	El Refugio	26			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090031	Fin del Llano	8			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090034	Guayabos Saucillo	87			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090023	La Ciénega	14			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011		1		18	993	3	0	1	1	1	1
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020015	La Barranca	407	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020094	La Muñeca	11			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020005	Aguacate de Morelos	118			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020020	Carricillo Media Luna	23			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020062	Los Pinos	330			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020225	Los Lirios	2			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020131	La Peña Colorada	1			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020167	Hornitos	92			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020083	Puerto de Tejamanil	101			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020150	La Quebradora	93			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Peñamiller	220130166	El Cantoncito	11			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020107	El Mastranto	87			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	Hospital General Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011		2		12	1,276	3	0	1	1	1	1
25	25	25		14		270	73,464			19	19	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

28 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 14 de abril de 2017

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de atenciones curativas de odontología						
No. de atenciones preventivas de odontología						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.

37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO
NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	ENE-JUN	\$ 319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	ENE-JUN	\$ 670,629.06
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	ABR-JUN	\$ 111,771.51
							\$ 1,102,225.17

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 2,063,464.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 1,722,415.20
							\$ 3,785,880.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 172,241.52
							\$ 378,588.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	ENE-JUN	\$ 159,028.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 86,120.76
							\$ 348,322.80

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	ENE-JUN	\$ 318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 172,241.52
							\$ 696,645.60

TOTAL **\$ 6,311,661.57**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

SUBCOORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE QUERETARO

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

SUBCOORDINADOR
GENERAL ADMINISTRATIVO

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES****PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERETARO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Estado de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,853,261.57 (Seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CON LA ASISTENCIA DEL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DAJER ABIMERHI, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATAN, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.
- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.

- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, en la delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12, 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I, IV, XVII y XXV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 fracciones I y 76 fracción I y XI del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 fracciones VII, y X del Decreto número 73 publicado en el periódico Oficial número 28,263 de fecha 13 de diciembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, y reformado el día 27 de marzo del año 2013 y publicado el 8 de abril del mismo año, mediante decreto 53, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 22 fracción II, 12, 22, 24, 27 fracciones I, IV, XVIII, XXV, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con copia de su nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 del centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Yucatán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$4,612,411.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 44/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,612,411.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 44/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de Yucatán, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos

recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de Yucatán, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dajer Abimerhi**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,612,411.44	\$0.00	\$4,612,411.44
TOTAL	\$4,612,411.44	\$0.00	\$4,612,411.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$ 4,612,411.44									\$ 4,612,411.44
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$ 4,612,411.44									\$ 4,612,411.44

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 23 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$3,992,611.44
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$154,800.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$465,000.00
TOTAL		\$4,612,411.44

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (20)
---	--	--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES**

RUTAS 2016

YUCATAN, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	031	Dzoncauich	310310002	Chacmay	452	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	071	Sudzal	310710003	Chumbec	246					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	071	Sudzal	310710078	Nuevo Tzalam	103					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	097	Tunkás	310970007	San Antonio Chuc	289					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	097	Tunkás	310970068	Onichen	93					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	097	Tunkás	310970005	San José Pibtuch	174					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520020	Kankabchen Uci	95					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520021	Komchén Martínez	108					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520019	Santa Teresa Ucí	105					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520017	San Pedro Chacabal	765					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulcán	UMM-1 2007		4		10	2,430	3				1	1	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500079	Chalmuch	484	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 HRS EN LA LOCALIDAD) LUNES A VIERNES 8:00 HRS A 16:00 HRS			YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500131	Tixcacal	881					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500116	San Pedro Chimay	1241					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500336	Huxectaman	156					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500108	San Ignacio Tesip	359					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500095	Molas	2014					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500089	Dzoyaxchè	454					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500141	Yaxnic	794					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500102	Sac Nicté	345					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500144	Xcunýá	907					YNSSA000565	Hospital General Agustín O' Horán	
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2 2007		1		10	7,635	4				2	2	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020631	Bolmay	312	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080711	Hidalgo y Cortéz	128					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080716	Punta Laguna	138					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190098	Loi Bé	201					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080709	Felipe Carrillo	176					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190460	Hoteoch	196					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190059	Uspibil	890					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190468	Tulín	102					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190056	Kantó	139					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichen Itzá	UMM-2 2007		3		9	2,282	4				1	1
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	056	Oxkutzcab	310560010	Sahcamucuy	34	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	079	Tekax	310790117	San Anastacio	44					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	010	Cantamayec	310100023	Nenela	250					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	094	Tixmehuac	310940015	Sabacché	636					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	094	Tixmehuac	310940025	X Cohil	69					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	073	Tahdziú	310730076	Timul	543					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	079	Tekax	310790192	Kantemó	432					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	094	Tixmehuac	310940007	Chuchub	39					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2 2007		4		8	2,047			4			
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	096	Tizimin	310960033	Xpanhatoro	264	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	096	Tizimin	310960074	Xmakulan	92					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	096	Tizimin	310960058	San Pedro Juárez	268					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	096	Tizimin	310960497	Kabichén	231					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020069	Nohsoytun	313					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020116	Santa Rosa	40					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020051	Kampepen	19					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230021066	Villahermosa	189					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230021065	San Salvador	46					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230021061	Cruz Chen	20					YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2 2007		3		10	1,482	4				2	2
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	310980024	San Salvador Piste Ak'al	116	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	310980045	Blanca Flor	65					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790062	San Isidro Yaxche	63					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790027	Mac Yan	68					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790039	San Pedro X Tokil	22					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790046	San Juan Tekax	117					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790012	Nohalal	32					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790031	Nueva Santa Cruz Cutzà	56					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790051	Pocoboch	88					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790191	José López Portillo	38					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790207	Sudzal Chico	143					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	310980028	Sacbecan	236					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1, 2009	058	Peto	310580041	Tobxilá	64					YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol Tun	UMM-1 2009		3		13	1,108	3				2	2
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190042	San Pedro Chemax	416	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190043	San Román	118			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190041	San Juan Chen	430			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190083	Pabalam	201			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190324	San José Chahuay	134			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190016	Cholul	174			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190276	Buena Vista	38			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	102	Valladolid	311020671	Yaax Hal	166			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	085	Temozón	310850094	X Tut	269			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	085	Temozón	310850094	X Tut	269			YNSSA013616	Centro de Salud de Chemax, Mpio. Chemax	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	102	Valladolid	311020655	Santa Eleuteria	98	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	014	Cuncunul	310140025	San Diego	108			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	014	Cuncunul	310140010	San Francisco	47			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	021	Chichimilá	310210004	Celtún	148			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	104	Yaxcabá	311040027	Yokdzonot Hu	69			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	104	Yaxcabá	311040056	Popola	240			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	017	Chankom	310170003	Nicte Ha	79			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	310220012	Chan Santa Maria	49			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	310220023	Chucteil	31			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	030	Dzitás	310300076	Yaxchè	44			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	099	Uayma	310990080	San Lorenzo	61			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	310910057	Chen Dzonot	35	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid	
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	310910019	San Fabián	29			YNSSA001480	Centro de Salud Urbano de Valladolid, Mpio. Valladolid	YNSSA001434	Hospital General Valladolid	
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0 2009		6		13	1,038			3	1	1	1	1
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960027	La Libertad	78			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960470	Santa Ana	214			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960377	Santa María	425			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960329	El Limonar	23			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Tizimin, Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960070	Nvo Tezoco	181			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960041	San Arturo	56			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960315	Luis Rosado Vega	118			YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960213	San José	127	YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960067	Santa Concepción Rosa	146	YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimin	310960218	San Manuel Km 11	314	YNSSA001236	Centro de Salud Urbano de Mpio. Tizimin	YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin			
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0 2009		1		10	1,682	3		1	1	1	1	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580049	X Pechil	126	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580047	Kambul	221			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580014	Papacal	341			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	073	Tahdziú	310730009	Mocté	24			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario de Peto	

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580044	X Cabanche	36	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580068	San Bernabé	38			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580016	Petulillo	103			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580055	La Esperanza	69			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0, 2009	058	Peto	310580031	San Sebastián	20			YNSSA000944	Centro de Salud de Tahdziu, Mpio. Tahdziu	YNSSA013464	Hospital Comunitario Peto	
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumkú	UMM-0 2009		3		9	978	3		1	1	1	1	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	079	Tekax	310790005	Manuel Cepeda Peraza	573	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	079	Tekax	310790009	Alfonso Caso	403					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	058	Peto	310580040	Tixhualatún	383					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	058	Peto	310580051	Yaxcopil	459					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	073	Tahdziú*	310730001	Tahdziú*	3742					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	069	Sotuta*	310690001	Sotuta*	5548					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	010	Cantamayec*	310100001	Cantamayec*	1695					YNSSA013481	Hospital Comunitario de Ticul	
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3 2009		3		4	1,818	4				1	1	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	057	Panabá	310570158	San Francisco	206	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	096	Tizimin	310960073	Xkalax de Dzibalku	135					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	096	Tizimin	310960013	Chenkeken	254					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	096	Tizimin	310960031	Moctezuma	384					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	096	Tizimin*	310960008	Colonia Yucatán*	1264					YNSSA001224	Hospital General San Carlos de Tizimin	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	022	Chikindzonot*	310220001	Chikindzonot*	2699					YNSSA001434	Hospital General Valladolid	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3, 2009	019	Chemax*	310190001	Chemax*	14885					YNSSA001434	Hospital General Valladolid	
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zaci	UMM-3 2009		2		4	979	4				1	1	
12	12	12		25		109	25,425	42		4	4	1	1	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

60 (Segunda Sección)

Año (Escribir Nombre)

DIARIO OFICIAL

Responsable de Validación

Viernes 14 de abril de 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Realizado				
	Programado Anual				
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Realizado				
	Programado Anual				
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad	Realizado			
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre 4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
No. Total de pacientes con Obesidad controlados				
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos				
No. Total de detecciones de Obesidad				

7. Control de Dislipidemias	Realizado			
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre 4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento				
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados				
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos				
No. Total de detecciones de Dislipidemia				

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Realizado			
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre 4o. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales				
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)				
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino				

9. Control de Cáncer de Mama	Realizado				
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Realizado				
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Realizado				
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Realizado				
	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de atenciones curativas de odontología					
No. de atenciones preventivas de odontología					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PERSONAL EN EL ESTADO DE YUCATAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	ENE-JUN	\$ 319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	ENE-JUN	\$ 447,086.04
							\$ 766,910.64

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 172,241.52
							\$ 378,588.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	ENE-JUN	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	ENE-JUN	\$ 318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 172,241.52
							\$ 696,645.60

TOTAL

\$ 3,992,611.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES****PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATAN**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,612,411.44 (Cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dajer Abimerhi**.- Rúbrica.